



San Juan
Gobierno

RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GOBIERNO DE SAN JUAN

MODULO II: PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

GARANTIAS



San Juan
Gobierno

¿POR QUÉ SE CONSTITUYEN GARANTÍAS?

PARA ASEGURARSE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIOS

Garantías y porcentajes:

- ✓ **Garantía de mantenimiento de Oferta:** Fin es *asegurar el celebración del contrato, no su cumplimiento*. Monto es 1% sobre el valor ofertado. Oferta alternativa----sobre el mayor valor propuesto
- ✓ **Garantía de Adjudicación o cumplimiento del contrato:** *Garantiza el cumplimiento* y el estricto cumplim. de las obligaciones. Monto: 5 % del valor adjudicado. Se constituye dentro de los 5 días hábiles de notificada la Adjudicación
- ✓ **Garantía de Anticipo de Fondos o Contragarantía:** Por el total recibido como adelanto
- ✓ **Garantía de Impugnación de Oferta:** El 3 % de la Oferta Impugnada en el plazo de 2 días (desde el Acto de Apertura)
- ✓ **Garantía de Adecuación de Precios:** 5 % del total del Contrato actualizado o por la diferencia de los montos de adecuación.



San Juan

Gobierno

¿EXISTEN EXCEPCIONES PARA CONSTITUIR GARANTÍA?

- Contratación Directa por monto.
- Contratac. Con Org. Nacionales, Provinciales o Municipales
- Compras y locaciones en países extranjero, etc.
- Cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la Garantía de Adjudicación.
- Cuando las Actuaciones hayan sido declaradas Reservada o secretas por P. Ejecutivo.
- Cuando el Estado Provincial actúe como locatario.

GUARDA Y CUSTODIA



Los Fondos o Valores recibidos en garantía constituyen “Fondos de Terceros”, su guarda y custodia lo hace la TGP (AC) o en Tesorerías Jurisdiccionales creadas y operativas

OD y Otros Entes del Sector Público no Financiero en sus propias Tesorerías



San Juan

Gobierno

FORMAS DE GARANTIA

¿Quién elige la forma de garantizar?



El Oferente / Proveedor

-Efectivo: depósito bancario cuenta oficial que determine el Pliego particular.

-Pagaré: Con Aval Bancario: Debe ser suscriptor:

- A favor del Gob de la Provincia., Jurisdicción y Organismo Contratante.
- N° Expte y Objeto de la Contratac.
- Importe que garantiza
- Firma del oferente y datos personales

Con Aval Comercial: con requisitos especiales

- **Seguro de Caución:** Aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Cumplir con los requisitos exigidos.
- **Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional:** Tomados por su valor de cotización del penúltimo día vigente anterior a la fecha de apertura.
- **Cotización en Moneda Extranjera:** El importe de la Garantía se calcula sobre la base del tipo de cambio vendedor del BNA (Banco de la Nación Argentina) vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la Garantía.(DR.0004-20, Art.148).





San Juan
Gobierno

GARANTÍAS ELECTRÓNICAS

❖ PÓLIZAS ELECTRÓNICAS DE SEGURO DE CAUCIÓN CON FIRMA DIGITAL – **Aplica Resolución N°0292-MHF-2020**

Cumplen con los mismos requisitos de la pólizas soporte papel-Inciso 3) Artículo 147 del DR N°0004-2020- apartados a) hasta e) y los apartados f) y g)

Legalización de Escribano Público de la jurisdicción que corresponda

Certificación de firma del emisor de la póliza

«Deben estipularse en los Pliegos de Condiciones Particulares»

1) Presentación: *CD/Pen drive/Correo electrónico declarado en el R.U.P.E.

2) Verificación: Archivo PDF C/firma digital y software pertinente.

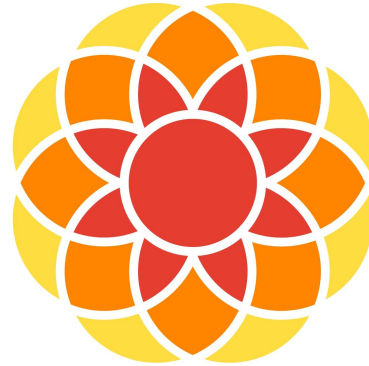
«Firma digital-Tramitar en la Secretaría de la Gestión Pública- Ing. Gargiulo- 2º Piso Ingreso Núcleo 6 interno 6896

3) Registración: SIIF según Anexo II de Resolución N°0292-MHF-2020

4) Devolución o Ejecución: UOC o Tesorería correspondiente notifica la Liberación o Ejecución

El proveedor puede consultar en web la liberación «consultaproveedores.sanjuan.gov.ar»

(Tramitar clave en la TGP)



San Juan

Gobierno